

Constancia Secretarial: El 06 de diciembre de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Radicación 2021-01201

De un análisis del expediente, téngase en cuenta que, el proceso de la referencia fue conocido por los Juzgados Cuarto y Noveno Civil Municipal de Bogotá, quienes rechazaron por competencia las diligencias, mediante providencias de fecha 09 de septiembre y 04 de octubre de 2021, respectivamente, por lo cual, el trámite fue remitido por reparto judicial a este Despacho el día 08 de noviembre de 2021, en razón de la competencia, y el mismo se encontraba al despacho para calificar sobre los requisitos de la demanda.

Verificada las actuaciones, el ejecutante allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, la demanda no ha sido, calificada ni se ha librado mandamiento de pago, por lo cual, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Advertir al demandante que puede efectuar el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.
- 2.- Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 003 del 28 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d9de3f8f15df3d6351155ad4079b03aea3dd52cc13ac5d02cc93972763965b**

Documento generado en 25/01/2022 08:35:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>